ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	14	AÑO:	2017
FECHA:	26/06/2017	HORA INICIO:	10:45	HORA FIN:	13:10

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Antonio Toro Barba	Unidad Relaciones Laborales.
Silvia Matellán Polo	Secretaria Accidental
Asistentes por las organizaciones sindicales	
María Labrador Macías	SATSE
Rodolfo Rodríguez Pérez	CSI.F
Matilde Nuñez Cea	CSI.F
Silvia Zafra Romero	CSI.F
Rafael Ojeda Rivero	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Rafael Carrasco Durán	FASPI
Ángel Tocino Ferrero	FASPI
Carmen Herrera Vaca	UGT
Veredas Cañuelo Fernández	UGT
Manuel Lao Junco	CCOO
Miguel Ángel Martín Periáñez	CCOO
José Antonio Aparicio Cancelo	CCOO

[redacted]

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

Punto Unico.- Estudio y aprobación, en su caso, del nuevo texto refundido del Pacto de Bolsa Única del S.A.S.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

Punto Unico.- Estudio y aprobación, en su caso, del nuevo texto refundido del Pacto de Bolsa Única del S.A.S.

Introduce la reunión la Directora de Profesionales a las 10:45 horas. El Subdirector de Ordenación y Organización envió el texto a las organizaciones sindicales y recibió 2 propuestas de modificaciones al texto:

- FASPI: Eliminar una parte de texto duplicado.
- SATSE: Propone la posibilidad de revocación de un nombramiento en un área específica (punto 6), es decir si no desempeña las funciones se pueda revocar el contrato.

El Subdirector de Ordenación y Organización comenta que es una situación compleja para la Administración que conlleva un esfuerzo como una medida disuasoria más de control, para conseguir un consenso dentro del pacto.

UGT argumenta que no pueden penalizar al candidato revocándole el nombramiento por una mala praxis del centro, sería injusto para el candidato ya que al revocarle el nombramiento le estamos penalizando a él, no al centro.

SATSE pregunta si puede haber otra vía para poder reclamar el profesional y FASPI si podría haber otros perjudicados en la lista de la Bolsa de empleo.

[redacted]

El Subdirector de Ordenación y Organización contesta que no significa que se le pueda cambiar de servicio puntualmente. El problema al que se enfrentaban era el contrario, que el profesional no tuviera funciones o conocimientos adquiridos.

CCOO habla de la paridad, le sorprende la propuesta porque se sanciona con el cese al trabajador. No están de acuerdo porque falta al principio de legalidad de forma permanente. Existe un mal uso de la forma de contratación por parte de la Administración. La norma general de revocación del nombramiento es exagerada porque se castiga el trabajador.

La Directora de Profesionales comenta que siempre tienen la capacidad de denunciar. Depende de las circunstancias de quien tenga la culpa y defiende el derecho del trabajador como medida de control previa.

El Subdirector de Ordenación y Organización comenta que hay profesionales seleccionados que si no tienen conocimientos en concreto se les puede cambiar a otra área diferente.

[redacted]

CCOO está hablando de lo mismo, puede hasta expulsarse de la Bolsa si no reúne los requisitos. Está hablando de los derechos del trabajador si la Administración no usa la herramienta adecuadamente. Habrá que darle una vuelta porque tal y como está redactado el trabajador se ve desprotegido.

La Directora de Profesionales destaca que se trata de un caso puntual que no afecta a todos los trabajadores.

SATSE aclara que el texto que proponen es copia del punto 10 de la selección de profesionales por área específica de la Bolsa de empleo. Aunque UGT comenta que tiene un matiz porque en la oferta específica cuenta con la voluntariedad de poder o no participar.

CCOO entiende que son circunstancias diferentes que no sería lo mismo.

CSI.F piensa que es la Administración quien tiene que garantizar el contrato. En caso de incumplimiento se trasladaría a la comisión local de Bolsa y se podría determinar la revocación. Se trata de una medida coercitiva, de manera que se le cambie de servicio pudiéndose regular de otra manera.

UGT plantea que en vez de la revocación del contrato se quede en el servicio donde le haya tocado. Podría denunciar la situación por la mala utilización de las áreas específicas y se debe garantizar que cumple sus funciones.

El Subdirector de Ordenación y Organización lee la normativa de las ofertas específicas "pudiendo determinarse" donde aparece regulado.

La Directora de Profesionales dice que estos casos ocurrirían con personas cualificadas porque no tienen tiempo para formarlas.

CSI.F no ve claro que se penalice al trabajador y el gestor se vaya de rositas. Las áreas específicas son realmente específicas, habría que añadir que no podrá ser contratado para realizar otras funciones.

SATSE quiere que la Administración garantice que el trabajador realizará las funciones para las que se contrató.

El Subdirector de Ordenación y Organización propone un desarrollo intermedio. Estudiarán el cumplimiento en la Comisión central de Bolsa y se propondrá la expulsión del área específica si es culpa del trabajador. Abarcaría entonces las dos opciones tanto si el motivo viene generado por el trabajador como por la Administración. Se incorporaría antes del 3.i como un punto independiente.

SATSE está conforme, aunque CSI.F cree que habría que delimitarlo en el tiempo.

El Subdirector de Ordenación y Organización propone que se traslade en 48 horas con un informe del gerente correspondiente. Sería una medida innovadora y repite el redactado que en caso de incumplimiento, se trasladará a la comisión local de Bolsa en el plazo de 48 horas.

[redacted]

Comentan entre todos/as los miembros de la Mesa Sectorial que no lo tienen claro porque son dos cosas diferentes. Si el profesional no reúne las competencias habría que verlo como un punto aparte.

Según CCOO tendría que haber una comisión permanente que informe si esa persona sigue reuniendo las funciones por las que se le ha nombrado.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que será petición de cualquier miembro de Bolsa. Asimismo cuando se demuestra la falta de desempeño del profesional se propondrá la expulsión del área específica.

SATSE añade que se puede revisar el mantenimiento del candidato en el área específica antes de la expulsión por el centro.

El Subdirector de Ordenación y Organización hace la modificación.

CCOO propone hacer uso de los listados adicionales de las vacaciones en las categorías que se agoten los profesionales pudiendo hacerlas por área específica en todos los centros.

UGT interviene diciendo que ya se recoge excepcionalmente en los supuestos especiales cuando se agoten los/las candidatos/as.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que sería una mejora del contrato eventual, siempre que reúna los requisitos exigidos. Comentan algunas modificaciones al texto que el Subdirector recoge manteniendo la numeración antigua.

CSI.F pregunta si cuando hace mención a centros no SAS se refiere a empresas públicas.

El Subdirector de Ordenación y Organización contesta que si están dentro del sistema Nacional de salud serán centros no SAS, no se refiere a las agencias públicas. UGT propone cambiarlo por excepto SAS.

FASPI propone cambiar el punto de "no disponible" a "no disponible sancionado" porque está trabajando en una empresa pública no SAS cuando le llaman para una oferta. Quiere eliminar ese punto porque reúne la picaresca de que si no acepta la oferta sin explicaciones le sancionen sólo por un periodo de tres meses.

El Subdirector de Ordenación y Organización contesta que ya viene recogido en la página 23 en el punto 6, en la sanción vendría como no disponible. Si está trabajando en empresa pública, disponible y si trabaja en otras empresas del servicio sanitario entonces sería no disponible.

A UGT no le parece bien porque si todo el SNS pasa a estar disponible en la Bolsa de Empleo limita las opciones a otro profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, propone que se le dé el mismo tratamiento a las Empresas Públicas que al personal del SAS.

FASPI propone solucionarlo para las empresas públicas pero se abre el debate para el resto de servicios nacionales de salud.

[redacted]

[redacted]

El Subdirector de Ordenación y Organización manifiesta que el profesional perteneciente a una Agencia Pública se encuentra incluido en la figura del personal no SAS.

En el turno del sindicato CSI.F enumera una serie de puntos en los que no está conforme y otros en los que no entiende el sentido de los textos de la regulación de la Bolsa de empleo.

FASPI se interesa por las medidas adoptadas sobre protección de la maternidad. El Subdirector de Ordenación y Organización le responde que estas medidas están incluidas en las situaciones especiales.

UGT pide:

- Haya Bolsa Única para todas las categorías en el SAS. No entienden que hayan quitado que cuando el puesto se trate de una experiencia específica, haya que especificarse en la oferta. El subdirector de Ordenación y Organización comenta que se trasladó a otro punto que cuando se trata de funciones específicas se incluya como oferta específica.
- Qué se incluyan en la Bolsa Única para todas las categorías existentes en el SAS aunque entiende que se puedan hacer especificidades para determinadas categorías como la función administrativa, deberían de estar todas en Bolsa. El subdirector de Ordenación y Organización comenta que se trasladó a otro punto que cuando se trata de funciones específicas se incluya como oferta específica
- Aparezca la limitación de 4 meses de tope máximo del plan vacacional en el punto 1. Contesta que el Plan de vacaciones lo incluye
- En el punto 1 donde dice: Estas convocatorias solo podrán ser realizadas en caso de ausencia de candidatos disponibles en bolsa y tendrán la duración máxima del propio plan, propone que el máximo de ese plan sea de 4 meses, que fue lo que se consensuo en la mesa técnica. Contesta que el Plan de vacaciones lo incluye.

- Se revise el redactado para que limite la causa que motivó la convocatoria. Contesta que está limitada la causa que la convocó.

- Sobre el punto V Selección mediante Oferta Publica Especifica propone que se quede el redactado de inicio que tenía este punto, porque es la única justificación que para la organización permite que exista este tipo de oferta, si no lo pone, es difícil concebir que haya ofertas públicas especificas habiendo bolsa única, por lo que la justificación es la que se puso en su día. Contesta que está limitada la causa que la convocó.
- No está conforme con la disminución del plazo de la solicitud. Contesta que ocurre en situaciones de extrema necesidad.
- La norma no regula el tiempo que transcurre entre una llamada telefónica y otra en las notificaciones de la oferta de empleo. La norma hace referencia sólo al tiempo suficiente sin especificar cuánto y piensa que al menos debería pasar unos 15 minutos entre una llamada y otra. Contesta que se espera un tiempo prudencial de unos 10 minutos cuando es por una necesidad urgente. Vendría recogido en una instrucción específica de la Dirección General con un tiempo de 10 minutos de manera general.

CCOO defiende que todas las categorías estén incluidas en la Bolsa de Empleo y que se oferten por especialidades concretas las de TFA y prevención de riesgos laborales. Comparte

[redacted]

que las llamadas deban estar espaciadas y reguladas ya que en los centros no se usa de manera adecuada. El Subdirector de Ordenación y Organización mandará una nota indicativa a los centros.

CCOO entiende que el fundamento de la propuesta de un trabajador con una incapacidad transitoria cuando finaliza el contrato laboral haya que darle cabida con rango reglamentario, planteando que se le puntúe los servicios prestados además de reservarle la oferta de empleo de larga duración.

El Subdirector de Ordenación y Organización argumenta que en los servicios prestados no tienen competencia legal para poder regularlo en la norma, estando conforme en respetarle la oferta de empleo de larga duración en situación de IT.

CCOO no entiende que no tengan competencia en la materia ya que regulan los servicios prestados de la maternidad y solicitan la normativa que lo avale.

El Subdirector de Ordenación y Organización trasladará la respuesta jurídica correspondiente.

CSI.F propone que cuando se rechace una oferta específica no se sancione en la oferta general.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que lo específico no se elige en la oferta general pudiendo ser cualquiera. Las áreas son específicas para contratos cortos.

La Directora de Profesionales pasa a la votación del texto refundido:

- CSI.F está de acuerdo, no estando conforme con alguno de los puntos del texto pero prima el bien del trabajador.
- SATSE está conforme pero piensa que se puede mejorar algunos puntos.
- FASPI también está conforme.
- UGT expone que entiende que el Pacto ha recogido importantes mejoras para los profesionales pero que también tiene puntos que su organización no comparte, pero entiende que se le han introducido mecanismos de control y garantía que antes no existían por lo que pueden aceptarlo, consideran que este es un documento vivo que está permanentemente abierto y nos da la posibilidad de irlo mejorando siempre, por lo que en el día de hoy le da el visto bueno a este borrador.

- CCOO vota sí, opina que es el documento de consenso de la mesa sectorial que mejora el documento anterior.

El Subdirector de Ordenación Organización agradece el esfuerzo realizado por todos/as las organizaciones sindicales.

CCOO no entiende que si SATSE y FASPI no son firmantes del pacto, por qué votan. Opina que habrá que firmarlo como un nuevo pacto

[redacted]

[redacted]

El Subdirector de Ordenación y Organización aclara que son organizaciones sindicales que forman parte de la mesa sectorial. En el plazo de una semana cuando esté en formato BOJA lo enviará para la firma.

CSI.F se interesa sobre VEC:

- Si se va a aprobar como el método de aportación de méritos en formato digital.
- Si los méritos aportados registrados se volcarán automáticamente y sólo se añadirán los no validados y méritos nuevos.
- Solicitan una regulación de las comisiones de valoración

El Subdirector de Ordenación y Organización responde que deben establecer el procedimiento. Habrá un cambio en la baremación a la hora de catalogar y se agilizarán los procesos, cambiando el ámbito de competencia.

Finaliza la mesa sectorial a las 13:10 horas.

[redacted]

IV.- ANEXO:

1. **Aportaciones propuestas por las organizaciones sindicales pendientes de incluir en el nuevo pacto de Bolsa (22-06-17).**
2. **Proyecto Resolución de 27 de junio de 2017, de la Dirección General Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 23 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL:	VºBº LA PRESIDENTA DELA MESA SECTORIAL:

[redacted] Fdo: Silvia Matellán Polo	[redacted] Fdo: Celia Gómez González
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :	
SATSE: [redacted] PA **Fdo:** Fco MUÑOZ GUILLÁN	**CSIF:** [redacted] **Fdo:** SILVIA ZAFRA ROMERO
FASPI: [redacted] **Fdo:** Rafael Sotelo Olivero	**CC.OO.:** [redacted] **Fdo:** José Antonio Aparicio Camacho
UGT: [redacted] **Fdo:** V-CAÑUELO PÉREZ	